RESOLUCIÓN N° 836.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO/SBE N° 12/19, *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*, ID N° 369.168, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 31 de octubre del 2019

VISTO:

La Nota N° 596/19, de fecha 28 de octubre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 55/19, de fecha 21 de octubre de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1106/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 596/19, de fecha 28 de octubre de 2019, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado para la *"Contratación de Mano de Obra para Mantenimiento, Aseo y Extracción de Basuras en los Locales del SENAVE"* ID N° 369.168, realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta Subasta a la Baja Electrónica – LCO/SBE N° 12/19, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 54/2019, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone en su Artículo 27: *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 836.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO/SBE N° 12/19, *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*, ID N° 369.168, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE eleva su Informe de Evaluación de Ofertas N° 55/19, de fecha 21 de octubre de 2019, en el que recomienda lo siguiente: *"...Analizadas la ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Subasta a la Baja Electrónica LCO/SBE Nº 12/19 "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE", se constata que las firma SAN ALFREDO S.R.L., califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:1.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Subasta a la Baja Electrónica LCO/SBE Nº 12/19 para la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE",* plurianual a la firma, *SAN ALFREDO S.R.L..."*

Que, por Providencia N° 1511/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1106/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado de acuerdo al informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 836.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO/SBE N° 12/19, *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*, ID N° 369.168, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO/SBE N° 12/19, *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*, ID N° 369.168, Plurianual a la firma *SAN ALFREDO S.R.L.*, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido Gs.	Precio total IVA incluido Gs.
1	Servicio de limpieza Edificio	Mes	12	52.000.000	624.000.000
2	Servicio de limpieza de terrenos	Mes	12	18.000.000	216.000.000
				PRECIO TOTAL	840.000.000

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RG/ct/sg